



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 593/13

Sucre, 01 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, a iniciativa de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se ha decidido rendir Homenaje al Canta Autor Sr. Huáscar Gustavo Aparicio González, quien falleció en trágico accidente automovilístico el pasado 21 de junio de 2013, juntamente con el Sr. Gustavo Aparicio López (Hijo), Sr. Fernando Anibarro Cruz y Sr. Rimber Callejas, quienes lo acompañaban a una presentación artística en la ciudad de Villamontes.

Que, tomando en cuenta la connotada trayectoria del Canta Autor - Chuquisaqueño y de sus acompañantes, siendo el Artista que en vida fue Sr. Huáscar G. Aparicio Gonzáles, el más representativo del Departamento de Chuquisaca, formando parte fundamental en la Lucha Cívica de la Capitalía Plena, que unió a todos los Chuquisaqueños (con sus canciones), siendo uno de los principales luchadores de este levantamiento capitalino. Además puso en alto el nombre de nuestro departamento y de Sucre la Capital, con sus composiciones e interpretaciones en diferentes eventos nacionales e internacionales caracterizado por su humildad, integridad y sobre todo por su talento reconocido incluso fuera de las fronteras del territorio nacional, acompañando innumerables veces a artistas de trayectoria Internacional.

Que, tomando en cuenta estos y muchos otros aspectos que son de conocimiento de toda la población, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma la iniciativa, a través del Pleno del H. Concejo Municipal, se instruya al Ejecutivo Municipal, realice los trámites necesarios para nominar una Calle, Avenida, Plazuela u otro espacio público, según la normativa, con el nombre de tan merituado Canta Autor y como también de sus acompañantes que fallecieron en un trágico accidente.

Que, de conformidad al inc. h) art. 62 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor: "Considerar nombres para designar calles y avenidas, plazas y parques, e inmuebles a propuesta del H. Alcalde Municipal de Sucre, CONCEJAL (AS), instituciones o ciudadanos, previo informe de la Oficialía Mayor que correspondiente".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 048/13 de 01 de julio de 2013, adjuntando Informe No. 196/13 y Proyecto de Resolución, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 593/13

del Consumidor, solicitando, la nominación de una calle, avenida, plaza, porque y otros espacios según reglamento, con el nombre del que en vida fue Sr. Huáscar G. Aparicio Gonzáles, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, que INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, cumpliendo estrictamente la reglamentación establecida sobre la materia, nominar una calle, avenida, plaza, parque u otro espacio público, con los nombres del que en vida fueron: Sr. HUÁSCAR GUSTAVO APARICIO GONZALES, Sr. GUSTAVO APARICIO LÓPEZ (HIJO); Sr. FERNANDO ANÍBARRO CRUZ y Sr. RIMBER CALLEJAS, respectivamente. .

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para "dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, cumpliendo estrictamente la reglamentación establecida sobre la materia y las leyes concordantes, se realicen los trámites que correspondan, para nominar una calle, avenida, plaza, parque u otro espacio público, con los nombres del que en vida fueron en un trágico accidentes: Sr. HUASCAR GUSTAVO APARICIO GONZALES, Sr. GUSTAVO APARICIO LÓPEZ (HIJO); Sr. FERNANDO ANÍBARRO CRUZ y Sr. RIMBER CALLEJAS, respectivamente y sea a la brevedad posible.

Art. 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos

**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**